Firmado digitalmente por LOPEZ COTRINA Lourdes FAU 20162041291 hard
Cargo: Jefe(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.10.2026 09:39:03 -05:00

San Juan De Miraflores, 12 de Octubre del 2026

INFORME N° D000267-2026-ULYC-HMA

A : **MARCOS TEMISTOCLES MENDOCILLA ALVAREZ**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **LOURDES LOPEZ COTRINA**
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : SE REMITE INFORME PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDAD QUE LE CORRESPONDA O/C N.° 286 (BIOMEDICAL MAFRI S.A.C.). SEGUNDA ENTREGA.

Referencia : PROVEIDO N° D002057-2026-ULYC-HMA (05OCT2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 06 de octubre de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

1.1. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
1.2. Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 04 de marzo del 2026, se notifica a la empresa **BIOMEDICAL MAFRI S.A.C.** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°000286-2026 por un monto ascendente de **S/ 8,940.00 (Ocho mil novecientos cuarenta con 00/100 soles.)** para el *"ADQUISICIÓN DE PLACAS PETRI ESTERIL 15 MM X 100 MM"* De dicho total, la 2da entrega asciende a la suma de **S/ 8,940.00**

2.2 .

2.3 Con **NOTA INFORMATIVA N°D0000172-2026-UAL-HMA,** de fecha 5 de octubre del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existe 79 días de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra de la 2da entrega tiene como plazo de hasta 5 días calendarios contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.

3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica/ Microbiología, otorga la conformidad correspondiente a la referida segunda entrega de la orden de compra, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 27.05.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda

3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 01.06.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 19 de agosto del 2026, **existe un retraso de 79 días calendario**.

3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.5. Cabe indicar que los numerales 119.1 y 119.2 del Artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que:

*"**Artículo 119. Penalidades***

119.1. *El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.*

119.2. *La suma de la aplicación de penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.*
(...)".

3.6. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas que a la letra dice:

"Artículo 120. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

(...)".

3.7. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

3.8. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 144° del Reglamento, la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. Dicha conformidad requiere del informe del funcionario responsable, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **BIOMEDICAL MAFRI S.A.C.** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 01 de junio del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 19 de agosto del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**

4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/ 894.00 del total del monto correspondiente a la 2da entrega de la Orden de Compra N°000286-2026**, por retraso injustificado.

4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/ 894.00 equivalente al 10% del total de la Orden de Compra N° 000206-2026.**

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LOURDES LOPEZ COTRINA
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(LLC/flg)
cc.:

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 12 de Octubre del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	**BIOMEDICAL MAFRI S.A.C**
RUC:	**20557014668**
PROCESO:	**CM**
CONTRATO:	**0000286-2026**
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	**0000286-2026**
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	**58**
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	**1/06/2026**
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	**19/08/2026**
OBJETO:	**"ADQUISICION DE PLACAS PETRI ESTERIL 15 MM X100 MM"**
MONTO CONTRATO:	**S/ 26,820.00**
MONTO DEL PRODUCTO:	**S/ 8,940.00**

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha límite de entrega de bienes:	**1/06/2026**
Fecha de entrega del Postor:	**19/08/2026**

CALCULO DE MORA POR **1** **DIAS DE RETRASO:**

FORMULA:

PENALIDAD DIARIA = 0.10 * M / F * P

							DIARIO		**DIAS RETRASO**	**P. TOTAL**
=	0.10	=	0.10	* **8,940.00**	=	894.00	= 447.00	*	**79**	= **35,313.00**
			0.40	* 5		2.00				
		AL		(		**79** días de retraso)				
			TOTALES	**8,940.00**						**35,313.00**

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	8,940.00 x 10%	894.00
a)- Monto Calculado	S/.	35,313.00

Monto Total de la Penalidad S/. 35,313.00 Nuevos Soles

OBSERVACIONES: EN CONCORDANCIA CON LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 119° DEL REGLAMENTO, REFERIDA A QUE LA PENALIDAD POR MORA PUEDE ALCANZAR UN MAXIMO DE PENALIDAD DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRACTUAL O DEL ITEM QUE DEBIO EJECUTARSE,POR TANTO, PARA EL PRESENTE CASO SE APLICARA UN TOPE POR CONCEPTO DE PENALIDAD POR MORA EQUIVALENTE Al 10% (DIEZ POR CIENTO) EQUIVALENTE **A S/ 894.00**

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
ABOG. LOURDES LOPEZ COTRINA
Jefa de la Unidad de Licitaciones
CAL 70677

Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SR. MARCOS TEMISTOCLES MENDOCILLA ALVAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

Firmado digitalmente por MUÑOZ CORDOVA Andres Eduardo FAU 20162041291 hard
Cargo: Jefe(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.10.2026 16:29:42 -05:00

San Juan De Miraflores, 20 de Octubre del 2026

INFORME N° D000274-2026-ULYC-HMA

A : **MARCOS TEMISTOCLES MENDOCILLA ALVAREZ**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCION, DESINSECTACION, DESRATIZACION Y JARDINERIA DEL HMA DEL PERIODO DE EJECUCION DEL 30 DE AGOSTO DEL 2026 A LAS 07:01 A.M. HASTA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2026 A LAS 07:00 A.M. OTRAS PENALIDADES O/S 4428.

Referencia : a) NOTA INFORMATIVA Nª D000571-2026-OSGM-HMA
b) NOTA INFORMATIVA Nº 104-2026-USG-HMA
c) ACTA DE CONFORMIDAD Nº 00026-2026-USG (SERVICOS GENERALES Y CONSULTORIA)
d) CONTRATO Nº 013-2026-HMA
e)INFORME Nº D000124-2026-UA-HMA
f) FACTURA ELECTRONICA Nº E001-16

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 20 de octubre de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del CUARTO ENTREGABLE del CONTRATO N° 013-2026-HMA (documento de la referencia d), suscrito entre el Hospital María Auxiliadora y la Empresa **CORPORACION MARGARITA FREDDY S.A.C.** para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y JARDINERÍA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA"**, por el monto total de **S/ 644,416.67 (Seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 67/100 Soles.)**.

En ese contexto, cumplo con informarle que, mediante referencia e) INFORME N° D000124-2026-UA-HMA, de fecha, 09 de septiembre de 2026, la Unidad de Adquisiciones solicitó al jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la conformidad del referido servicio, correspondiente al período del 30 de agosto a las 7.01 am al 29 de setiembre 2026 a las 7:00 am, con documento de la referencia f) se emite la FACTURA ELECTRÓNICA indicada.

Posteriormente, a través de la **NOTA INFORMATIVA N° D000571-2026-OSGM-HMA**, de fecha, 16/10/2026 (documento de referencia a), el jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Sr. JUAN CARLOS MEDINA JANAMPA, remitió el ACTA DE CONFORMIDAD N° 000026-2026-USG (SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIAS), de fecha, 16/10/2026 (documento de referencia c), la cual se sostiene sobre el INFORME N° D000104-2026-USG-HMA (documento de la referencia b), correspondiente al período del 30 de agosto de 2026 a las 07:01 am hasta el 29 de setiembre de 2026 a las 07:00 am, por el servicio prestado por la Empresa **CORPORACION MARGARITA FREDDY S.A.C.**

En la **NOTA INFORMATIVA N° D000571-2026-OSGM-HMA** y en el **ACTA DE CONFORMIDAD N° 000026-2026-USG (SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIAS)**, se ordena la "**APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES**", en el marco de lo establecido en la CLAUSULA DUODÉCIMA (PENALIDADES: OTRAS PENALIDADES) del contrato (FALTAS

DEL PERSONAL Y DEL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA), conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	MONTO DE LA SANCIÓN POR DÍA S/	CANTIDAD DE FALTAS INFORMADAS	TOTAL, A PENALIZAR S/	OBSERVACIONES
5	**DE FALTAS DE PERSONAL** FALTA INJUSTIFICADA SIN PREVIO AVISO (S/ 200.00 por DÍA)	200.00	16	3,200.00	DEL 30/08 AL 29/09/2026 (SE INDICA QUE LAS 16 FALTAS SE REPORTARON EN 16 DÍAS DENTRO DEL PERÍODO INDICADO)
8	**DE FALTAS DE PERSONAL** POR DEFICIENCIA COMPROBADA EN LA LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES AREAS O SERVICIOS (TECHOS, PAREDES, MOBILIARIO. PUERTAS, VENTANAS, PISOS, TACHOS, CONTENEDORES, DEPOSITO CENTRAL ETC. POR DORMIR DURANTE LAS HORAS DE SERVICIO	150.00	2	300.00	• CON ACTA N° 32-2026-UFSA-OEPI-HMA (01 DÍA); DE FECHA 10/09/2026 • CON ACTA N° 32C-2026-UFSA-OEPI-HMA (01 DÍA); DE FECHA 16/09/2026
			MONTO TOTAL A PENALIZAR S/	**3,500.00**	

Por lo expuesto, se le corre traslado del expediente de la referencia, a fin de que se sirva remitirlo a la Unidad de Economía para la continuar con los tramites de pago correspondientes y la APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES POR EL CONCEPTO DE ***OTRAS PENALIDADES*** CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DEL 30 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 7:01 AM HASTA EL 29 DE SETIEMBRE DE 2026 A LAS 07:00 AM POR EL IMPORTE DE **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/flg)
cc.:

Firmado digitalmente por MUÑOZ CORDOVA Andres Eduardo FAU 20162041291 hard
Cargo: Jefe(A) De Unidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.10.2026 10:26:28 -05:00

San Juan De Miraflores, 22 de Octubre del 2026

INFORME N° D000275-2026-ULYC-HMA

A : **MARCOS TEMISTOCLES MENDOCILLA ALVAREZ**
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE LOGISTICA

De : **ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA**
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

Asunto : INFORME DE PENALIDAD DE LA O/C N°1160- SIMED PERU SAC - CONT: 15-2024 ADENDA 01- ENT: 03 - CCMN: 8054 RECTIFICACIÓN DEL ASUNTO DE LA NOTA INFORMATIVA N.° D000176-2026-UAL-HMA..

Referencia : PROVEIDO N° D002185-2026-ULYC-HMA (21OCT2026)

Fecha Elaboración: San Juan De Miraflores, 21 de octubre de 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia le informo lo siguiente:

I. BASE LEGAL

La Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
El Reglamento de La Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado

II. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 01 de junio del 2026, se notifica a la empresa **SIMED PERU S.A.C** (en adelante el contratista) la Orden de Compra N°0001160-2026 por un monto ascendente de **S/85,120.00 (Ochenta y cinco mil ciento veinte con 00/100 soles)** para el *"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO"* De dicho total, la 03 entrega asciende a la suma de S/ **S/85,120.00**.

2.2 Con **NOTA INFORMATIVA N°D0000176-2026-UAL-HMA,** de fecha 15 de octubre del 2026, la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística informó sobre el incumplimiento de plazo de entrega de la referida Orden de Compra, debido a que existe un día de retraso en la atención de dicha orden.

III. ANÁLISIS

3.1 La referida orden de compra de la entrega 3 tiene como plazo de hasta 05 días calendarios contabilizados desde el día siguiente según de notificada la Orden de Compra.

3.2 Que, según acta de conformidad, el responsable Departamento de patología Clínica y Anatomía Patología/Microbiología, otorga la conformidad correspondiente a la referida tercera entrega de la orden de compra, manifestando que existe incumplimiento en el plazo de entrega, toda vez que, el bien debió ingresar como fecha máxima el día 06.10.2026, por lo que se le deberá aplicar la penalidad que corresponda

3.3 En ese contexto, se tiene que el plazo máximo para cumplir con la atención del bien era hasta el 06.10.2026, y dado que la entrega se realizó con fecha 07 de octubre del 2026, **existe un retraso de 01 día calendario**.

3.4 En ese sentido, corresponde señalar que, en el ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, el incumplimiento o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista puede determinar la aplicación de penalidades al contratista y/o la resolución del contrato.

3.1. Cabe indicar que los numerales 161.1 y 161.2 del Artículo 161° del Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

*"**Artículo 161. Penalidades***

161.1. *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

161.2. *La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

(...)".

3.2. En esa línea, es conveniente precisar que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital María Auxiliadora aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, tal como lo estipula el artículo 161° del Reglamento de La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
B.2) Para obras: F = 0.15

(...)".

3.3. Adicionalmente, cabe precisar que la finalidad de establecer dichas penalidades es desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que le hubiera causado tal incumplimiento o el retraso en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

3.4. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Artículo 168° del Reglamento, La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El atraso señalado se configura en que la empresa **SIMED PERU S.A.C** debió atender la citada orden de compra como fecha máxima hasta el 06 de octubre del 2026; sin embargo, la entrega se realizó el día 07 de octubre del 2026, **por lo que se concluye aplicarle la penalidad por mora correspondiente.**

4.2 De conformidad con todo lo antes desarrollado, correspondería aplicar al referido contratista la penalidad por mora **por un monto de S/4,256.00 del total del monto correspondiente a la Orden de Compra N°0001160-2026**, por retraso injustificado.

4.3 Se adjunta al presente el Anexo 01 que determina el monto para la aplicación de penalidad ascendente a la suma **por un monto de S/4,256.00 del monto S/ 85,120.00.**

V. RECOMENDACIÓN

5.1 Se recomienda a su despacho se sirva remitir el presente a la Unidad de Economía para los tramites de pago correspondientes, deduciendo las penalidades descritas.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

ANDRES EDUARDO MUÑOZ CORDOVA
JEFE(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE LICITACIONES Y CONCURSOS

(AMC/flg)
cc.:

ANEXO N° 01

San Juan de Miraflores, 22 de Octubre del 2026

LIQUIDACIÓN DE PENALIDADES

PROVEEDOR:	**SIMED PERU S.A.C**
RUC:	**20553853355**
PROCESO:	**LP N° 15**
CONTRATO:	**Contrato N° 0015-2023-HMA**
NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA:	**0001160-2026**
PLAZO DE ENTREGA DIAS CALENDARIOS:	**5**
PLAZO LIMITE DE ENTREGA DE BIENES:	**6/10/2026**
FECHA DE ENTREGA DE BIENES :	**7/10/2026**
OBJETO:	**"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD POR CIM CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO"**
MONTO CONTRATO:	**S/ 1,021,440.00**
MONTO DE LA ADENDA N° 01 (25%)	**S/ 255,360.00**
MONTO DEL PRODUCTO:	**S/ 85,120.00**

SE DISPONE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA, EN BASE POR RETRASO INJUSTIFICADO EN LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA CONTRATACION.

Fecha limite de entrega de bienes:	**6/10/2026**
Fecha de entrega del Postor:	**7/10/2026**

CALCULO DE MORA POR **1** **DIAS DE RETRASO:**

FORMULA:

PENALIDAD DIARIA	=	0.10 * M / F * P	=	0.10 / 0.40	*	**85,120.00** / 5	=	8,512.00 / 2.00	=	DIARIO 4,256.00	*	DIAS RETRASO 1	=	P. TOTAL **4,256.00**
			AL			(		1 días de retraso)						
				TOTALES		**85,120.00**								**4,256.00**

RESUMEN

b)- Monto Tope: 10%	85,120.00 x 10%	8,512.00
a)- Monto Calculado	S/.	4,256.00

Monto Total de la Penalidad S/. 4,256.00 Nuevos Soles

ELABORADO POR:

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
OFICINA DE LOGISTICA
Andrés Muñoz Cordova
JEFE UNIDAD DE LICITACIONES
Jefe (e) de la Unidad de Licitaciones y Concursos

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL MARIA AUXILIADORA
SR. MARCOS TEMISTOCLES MENDOCILLA ALVAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA